



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 212.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 27 de febrero de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPB/DAII/N° 49/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Segundo Secretario Miguel Cabrera, Jefe del Departamento de Mesa América II, dependiente de la Dirección de América, y de la señora Reina Gómez, funcionaria de la Dirección de América, quienes se trasladarán a las ciudades de Pilar y Humaitá, República del Paraguay, con el fin de participar de la Reunión Binacional del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes entre los Ríos Paraná y Paraguay, que tendrá lugar los días 7 y 8 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión del viático pertinente en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de Pilar y Humaitá, República del Paraguay, con el fin de participar de la Reunión Binacional del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes entre los Ríos Paraná y Paraguay, que tendrá lugar los días 7 y 8 de marzo del año en curso:

- Segundo Secretario **Miguel Cabrera**, Jefe del Departamento de Mesa América II, dependiente de la Dirección de América; y
- Señora **Reina Gómez**, funcionaria de la Dirección de América.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____